

En la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las catorce horas del día quince de julio de dos mil veinticinco, en el domicilio legal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz sito en la calle Pico de Orizaba, Número 5, colonia Sipeh Ánimas, de esta ciudad, se hace constar que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción I y Capítulo III del Título II, de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentran presentes en el Auditorio “Ernesto Luna Duarte” de este Organismo, los siguientes servidores públicos integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz: MTRA. MINERVA REGINA PÉREZ LÓPEZ, Presidenta del Comité, MTRO. MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ, y MTRA. SANDRA JAZMÍN VELASCO TOTO, Vocales del Comité, así como el MTRO. LUIS ÁNGEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, Secretario del Comité. Asimismo, se encuentra presente la L.C. ANGÉLICA BRAVO MARTÍNEZ, Contralora Interna del Organismo y la L.C. LESLIE JENNIFFER LIMÓN COBOS, Subdirectora de Normatividad, Auditoría y Control del OIC, en calidad de Invitadas, quienes se reunieron en sesión extraordinaria para acordar el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista.
2. Lectura del Orden del Día.
3. Sometimiento a aprobación de la clasificación de información confidencial y versiones públicas de 195 Declaraciones de Situación Patrimonial de servidores públicos de la CEDHV, propuestas por la Contraloría Interna.
4. Sometimiento a aprobación de la clasificación de información confidencial y versiones públicas de documentos de procedimientos de licitación, propuestos por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración para el cumplimiento de Obligaciones de Transparencia.
5. Sometimiento a aprobación del Índice de expedientes clasificados como reservados, propuesto por la Unidad de Transparencia para el cumplimiento de Obligaciones de Transparencia.
6. Elaboración y lectura del acta de asamblea.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA


1.- Para dar inicio a la Asamblea, la Presidenta del mismo, procedió a pasar lista a los integrantes, estando presentes: Mtra. Minerva Regina Pérez López, Mtro. Miguel Ángel Córdoba Álvarez, y Mtra. Sandra Jazmín Velasco Toto, la primera en su carácter de Presidenta y los demás en su carácter de Vocales; así como el Mtro. Luis Ángel López Hernández, Secretario del Comité. Una vez realizado el pase de lista, se declaró formalmente instalado el Comité, para proceder al desahogo de los puntos que conforman el Orden del Día. -----


2.- Acto seguido, la Presidenta del Comité, solicita a los demás integrantes que de no haber inconveniente se agreguen dos temas de análisis al Orden del Día, correspondientes al sometimiento a aprobación de información confidencial y versiones públicas de 15 documentos de 2 procedimientos de licitación realizados en el trimestre, propuestos por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración, así como el Índice de expedientes clasificados como reservados, propuesto por la Unidad de Transparencia; todos ellos para el cumplimiento de Obligaciones de Transparencia. -----


Acto seguido, la Presidenta del Comité, solicita al Secretario que proceda a dar lectura al Orden del Día modificada, la cual fue aprobada por unanimidad procediéndose a su desahogo. -----


3.- En el desahogo del punto tres del Orden del Día, la Presidenta del Comité expone a los presentes la propuesta presentada mediante oficio CEDHV/OIC/104/2025 por la Contraloría Interna, en la que se solicita la clasificación de información confidencial y aprobación de las versiones públicas de las Declaraciones de Situación Patrimonial de servidores públicos de la Comisión presentadas durante el segundo trimestre de 2025, en modalidades inicial, modificación y conclusión, requeridas para la publicación y cumplimiento de las obligaciones de transparencia. -----

Acto seguido, procedió a realizar la lectura del oficio y al finalizar cede el uso de la voz a la L.C. Angélica Bravo Martínez, quien manifestó que en esta sesión se presentan 195 versiones públicas de declaraciones de situación patrimonial, 11 en la modalidad inicial, 177 de modificación y 7 de conclusión, de servidores públicos de la Comisión Estatal presentadas durante el segundo trimestre del año 2025. Menciona que las versiones públicas omiten los rubros previamente aprobados por el Comité de Transparencia en la Sesión Extraordinaria número 11 de fecha 09 de julio de 2021, siguiendo así los criterios que este Órgano Colegiado ha establecido al respecto y que además a partir de este trimestre, cumplen con las especificaciones que ahora contempla la nueva Ley 251 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz, en su artículo 91. -----

Acto seguido, pone a la vista de los integrantes del Comité de Transparencia las versiones públicas de declaraciones de situación patrimonial, solicitando que, de no haber observaciones sean aprobadas para poder dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de la Contraloría Interna. ----- 

Concluido lo anterior, los miembros del Comité proceden a la revisión de la documentación propuesta, la cual concluyó sin observaciones. Enseguida, la Presidenta del Comité solicita al Secretario proceda a recabar la votación de los integrantes, respecto a las propuestas de 195 versiones públicas de declaraciones de situación patrimonial presentadas, las cuales son aprobadas por unanimidad de votos. ----- 

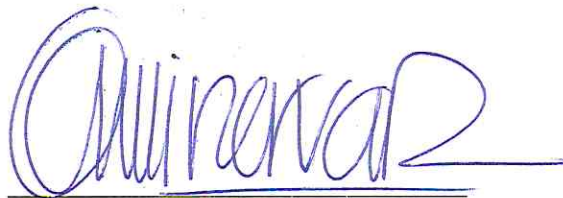
4.- En el desahogo del punto cuatro del Orden del Día, la Presidenta del Comité expone a los presentes la propuesta presentada por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración, mediante el cual solicita la clasificación de información confidencial y aprobación de versiones públicas de 6 contratos de suministro de bienes, 5 invitaciones a cuando menos 3 proveedores y 4 notificaciones de fallos de 2 procedimientos de licitación realizados en el trimestre, toda vez que contienen datos personales y se requieren para el cumplimiento de obligaciones de transparencia. Enseguida se procede a su revisión, concluida esta, el Secretario procede a recabar la votación de los integrantes del Comité, quedando aprobadas por unanimidad de votos. ----- 

5.- En el desahogo del punto cinco del Orden del Día, la Presidenta del Comité expone a los presentes la propuesta presentada por la Unidad de Transparencia, mediante el cual solicita la aprobación del índice de expedientes clasificados como reservados. Enseguida cede la voz a la Mtra. Sandra Jazmín Velasco, quien procede a explicar que dicho índice se requiere para la publicación del formato inciso B de la fracción 45 (Ahora) 

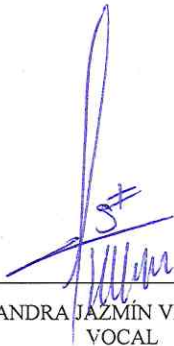
43 de la nueva Ley) de las obligaciones comunes de transparencia. El índice solo contiene un rubro que corresponde a expedientes de queja en trámite clasificados como reservados por la Dirección de Seguimiento y Conclusión para el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia trimestrales. Enseguida se procede a su revisión, concluida esta, el Secretario procede a recabar la votación de los integrantes del Comité, quedando aprobada por unanimidad de votos. -----

6.- Para finalizar la sesión, en uso de la voz nuevamente, la Presidenta del Comité solicita un receso de 30 minutos para que el Secretario del mismo, proceda a la elaboración del acta correspondiente. -----

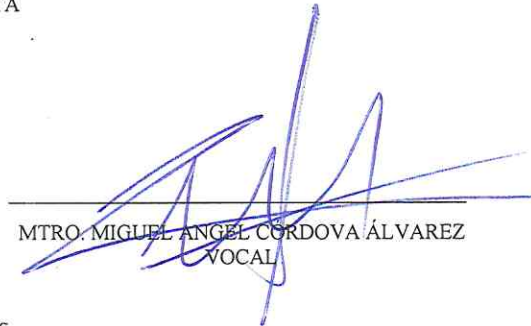
Se reanuda la sesión, siendo las quince horas con diez minutos, acto seguido, en uso de la voz el Secretario del Comité, procede a dar lectura del acta para la aprobación de los acuerdos en ella contenida, la cual es aprobada por unanimidad de todos los participantes. Hecho lo anterior, se da por finalizada la sesión, siendo las quince horas con quince minutos, del día de su inicio. -----



MTRA. MINERVA REGINA PÉREZ LÓPEZ
PRESIDENTA



MTRA. SANDRA JAZMÍN VELASCO TOTO
VOCAL

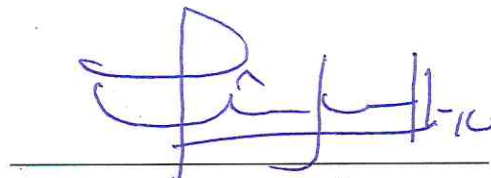


MTRO. MIGUEL ÁNGEL CORDOVA ÁLVAREZ
VOCAL

INVITADAS:




L.C. ANGÉLICA BRAVO MARTÍNEZ
CONTRALORA INTERNA



L.C. LESLIE JENNIFFER LIMÓN COBOS
SUBDIRECTORA DE NORMATIVIDAD,
AUDITORÍA Y CONTROL

ACUERDO CT-SE-CEDHV-10/15/07/2025 DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIONES PÚBLICAS DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CEDHV, ASI COMO LAS VERSIONES PÚBLICAS DE DOCUMENTOS DERIVADOS DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIONES Y EL ÍNDICE DE RUBROS CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, TODAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que el día tres de octubre de dos mil dieciséis, se constituyó el Comité de Transparencia de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, en Sesión Ordinaria, quedando asentado mediante ACTA-CIAR04-03-10-2016, a cuyos integrantes se les otorgaron las atribuciones contenidas en el actual Capítulo III, del Título II, de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II. Que de conformidad con lo ordenado por los artículos 30 fracciones I y II, 122 fracción II y 123 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, compete al Comité de Transparencia la declaración de inexistencia, clasificación, declaración de incompetencia o ampliación del plazo, respecto de la información requerida a través de las solicitudes de información así como cualquier otra decisión relacionada con la información que genera la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.
- III. Que de conformidad con los artículos 2º, 50 y 55, Fracción III de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública en medios electrónicos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- IV. Que para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, la carga de la información del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente a la actualización del segundo trimestre de 2025, la Contraloría Interna propuso la clasificación de información confidencial y aprobación de versiones públicas de declaraciones de situación patrimonial de 195 servidores públicos, presentadas durante el segundo trimestre de 2025. 
- V. Que para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, la carga de la información del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente a la actualización del segundo trimestre de 2025, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración, solicitó la clasificación de información y versiones públicas de 6 contratos de suministro de bienes, 5 invitaciones a cuando menos 3 proveedores y 4 notificaciones de fallos de procedimientos de licitación.
- VI.- Que para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, la carga de la información del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente a la actualización del segundo trimestre de 2025, la Unidad de Transparencia, solicitó la aprobación del índice de expedientes clasificados como reservados.
- VII. Que de conformidad con el artículo Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, el Comité de Transparencia posee competencia para aprobar los índices de rubros de los expedientes clasificados como reservados, elaborados semestralmente.

VIII. Que al haber recibido el Comité de Transparencia, las propuestas en los términos que anteceden; este Comité es legalmente competente para validar su aprobación, de conformidad con los preceptos legales antes citados y sus correlativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por las razones que anteceden, el Comité de Transparencia en seguimiento a lo acordado en su Decima Sesión Extraordinaria de fecha quince de julio de dos mil veinticinco, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - De conformidad con los artículos 2º, 50 y 55 fracción III de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública en medios electrónicos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia. Con fundamento en los artículos 85 fracción III, 97 y 30 fracción II, de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **se aprueba por unanimidad de votos** de los integrantes del Comité de Transparencia, Mtra. Minerva Regina Pérez López en su calidad de Presidenta, Mtro. Miguel Ángel Córdova Álvarez, y Mtra. Sandra Jazmin Velasco Toto, en su calidad de Vocales, la clasificación de información confidencial y versiones públicas de las 195 declaraciones de situación patrimonial presentadas por servidores públicos de la Comisión durante el segundo trimestre de 2025, referidas en el considerando **CUARTO**, por las razones que a continuación se expresan.

De conformidad con los artículos 97 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 3º fracción X de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados antes citada, cualquier información que identifique o haga identificable a una persona física es un dato personal que debe ser confidencial; no obstante, tratándose de servidores públicos existen datos que pueden ser públicos derivados de la función que se ejerce.

De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 25 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, y el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las declaraciones patrimoniales y de intereses, serán públicas salvo los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales de los servidores públicos protegidos por la Constitución.

Por ello, existe la obligación de poner a disposición de la ciudadanía la versión pública de las declaraciones patrimoniales. Dichas declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos contienen información relativa a: I. Datos generales: domicilio del declarante; datos curriculares del declarante; datos de empleo, cargo o comisión; experiencia laboral; datos de la pareja; datos del dependiente económico; ingresos netos del declarante, pareja y/o dependientes económicos; bienes inmuebles; vehículos; bienes muebles; inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores; adeudos-pasivos; préstamo o comodato por terceros.

De los cuales es de precisar que, si bien toda la información declarada está asociada al ámbito personal de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es susceptible de hacerse pública aquella información que no afecte su vida privada o sus datos personales.

En ese sentido, este mismo Órgano Colegiado en su pasada Sesión Extraordinaria número 11 de fecha 09 de julio de 2021, estableció los rubros de información de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos susceptibles de clasificarse como información confidencial, por considerar que dicha información únicamente pertenece a la esfera privada de los servidores públicos, criterios en los cuales se basa el Órgano Interno de Control para establecer la

clasificación. Por ello, con el objetivo de cumplir con las obligaciones de transparencia que corresponden a esta Comisión Estatal, este Comité aprueba la clasificación de información confidencial y versiones públicas de:

- 11 Declaraciones de Situación Patrimonial en su modalidad inicial.
- 177 Declaraciones de Situación Patrimonial en su modalidad de modificación.
- 7 Declaraciones de Situación Patrimonial en su modalidad de conclusión.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 85 fracción III, 97, y 30 fracciones II, de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **se aprueba por unanimidad de votos** de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de información en la modalidad de confidencial y versiones públicas de los Documentos derivados de Procedimientos de Licitaciones, referidos en el considerando **QUINTO** que antecede, requeridos para el cumplimiento de obligaciones de transparencia en términos de los artículos 2º, 50 y 55 fracción III de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En ese sentido, tratándose de particulares, de conformidad con los artículos 97 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 3º fracción X de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, existe la obligación legal de proteger todos los datos personales, para evitar así una intromisión en su vida privada. Tal es el caso de los datos que se encuentran en los contratos de suministro de bienes, como son las cuentas bancarias, RFC de personas físicas, así como los nombres y firmas de terceras personas a quienes no van dirigidos los documentos de un procedimiento de licitación.

Por lo expuesto anteriormente, **se aprueba por unanimidad de votos** la clasificación de información confidencial y las versiones públicas de Documentos derivados de Procedimientos de Licitaciones, presentados por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración para el cumplimiento de obligaciones de transparencia, de conformidad con lo siguiente:

Contratos de suministro de bienes, se eliminan los datos correspondientes a: RFC (personas físicas) y datos de cuentas bancarias.

Invitaciones y fallos de procedimientos de licitación, se eliminan datos correspondientes a: nombres y firmas de personas particulares.

TERCERO. –De conformidad con los artículos 30, 85, 87 y 90, así como demás correlativos y aplicables de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como una Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, **se aprueba por unanimidad de votos** de los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, Mtra. Minerva Regina Pérez López en su calidad de Presidenta, Mtro. Miguel Ángel Córdova Álvarez y Mtra. Sandra Jazmín Velasco Toto en su calidad de Vocales. los índices de los expedientes clasificados como reservados planteado en el considerando **SEXTO**, por las razones que a continuación se expresan.

En cumplimiento a los lineamientos Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, los sujetos obligados deberán elaborar semestralmente y por rubros temáticos los índices de expedientes clasificados como reservados, los cuales someterán a consideración de su Comité de Transparencia que contará con un plazo de diez días hábiles para su aprobación, transcurrido este sin que haya pronunciamiento, se entenderán como aprobados. De conformidad con estos Lineamientos en cita, los índices deberán contener: el área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserve la información; nombre del documento; fracción del numeral séptimo de los lineamientos que

da origen a la reserva; fecha de clasificación; fundamento legal de la clasificación; razones y motivos de la clasificación; señalar si se trata de una clasificación completa o parcial; en caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas; en su caso, la fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación; el plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga; la fecha en que culmina el plazo de la clasificación, y las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican.

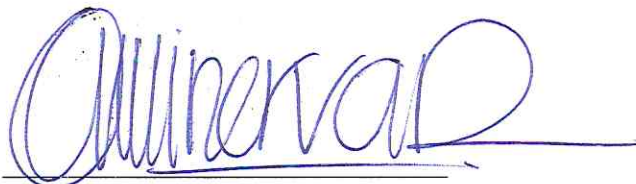
Dichos índices se requieren para el cumplimiento de la obligación de transparencia establecida en el entonces artículo 15 fracción 45 inciso B de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave abrogada, que actualmente corresponde al artículo 50 fracción 43 y toda vez que no se han realizado modificaciones a los formatos por parte del Sistema Nacional de Acceso a la Información, debe publicarse en los términos actuales. Siendo así, la Unidad de Transparencia como área que posee la información presenta la propuesta que contiene el índice de información reservada aprobada previamente por este Órgano, los cuales cumplen con los requerimientos establecidos por la normatividad aplicable, por lo cual procede su aprobación.

CUARTO. - El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.

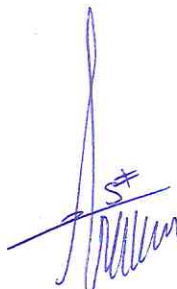
QUINTO. - Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que haga del conocimiento de las áreas involucradas, los términos aprobados por este Comité respecto a los puntos objeto de análisis.

SEXTO. - Publíquese este acuerdo en el Portal de Transparencia de esta Comisión Estatal, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, como corresponda según los lineamientos de la materia.

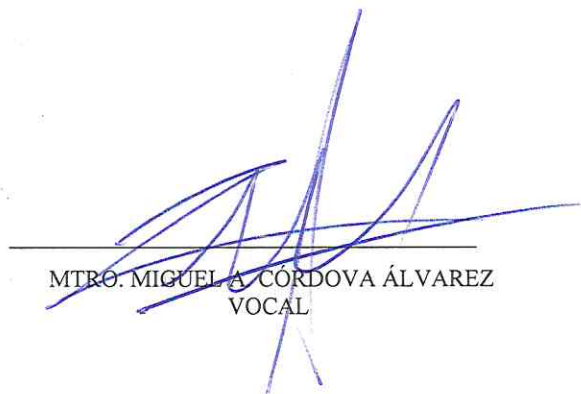
Dado en el Auditorio "Ernesto Luna Duarte" de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los quince días del mes de julio de dos mil veinticinco.



MTRA. MINERVA REGINA PÉREZ LÓPEZ
PRESIDENTA



MTRA. SANDRA J. VELASCO TOTO
VOCAL



MTRO. MIGUEL A. CORDOVA ÁLVAREZ
VOCAL